



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

REF: ALIMENTOS  
RADICACIÓN No. **20 001 31 10 001 2021 00086 00**  
Demandante: NANCY DEL SOCORRO ESCOBAR ARAGON  
Demandado: ANOLDO RAFAEL OLIVEROS ARREDONDO

Valledupar, Cesar, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en memorial que antecede en el sentido de promover incidente por presunto incumplimiento por parte del pagador de la entidad donde labora el demandado; previo a acceder a dicha petición, se ordena oficiar al jefe de recursos humanos y/o pagador del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA, para que dé cumplimiento con los descuentos por concepto de cuota alimentaria, ordenados en la audiencia realizada el día 30 de noviembre del 2021, toda vez que se evidenció que el correo electrónico mediante el cual se envió el oficio estaba errado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

P. ALIMENTO 2021-00086  
SE LIBRO OFICIO No. 391  
LIRM

**Firmado Por:**

**Angela Diana Fuminaya Daza**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 001 Familia  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e08702fd9e86b813451fc3fc59eaa25b40bc827e5f67c67f7a0085be9ce30089**

Documento generado en 23/03/2022 11:29:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**